

Resolución N° 037-2019-GG-ICL/MML

Lima, 27 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe tener un proyecto de convención colectiva;

Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, dispone que “La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley. Dicho pliego de necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, asimismo el artículo 71° del Reglamento General, respecto de la Comisión Negociadora, señala que, en el marco de la negociación colectiva, cada entidad pública Tipo A, establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, la misma que estará compuesta hasta por tres (3) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Si la organización sindical representa a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizado adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, mediante Carta N°01-2019-CSINTRAICL del 30 de enero de 2019, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima, presenta su Proyecto de Convención Colectiva para el periodo 2019-2020 y hace conocer a sus miembros de la comisión negociadora que tratara el pliego de reclamos correspondiente al periodo mencionado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2019-GG-ICL/MML del 11 de febrero de 2019, se designó a los miembros del Instituto Catastral de Lima para conformar la comisión negociadora del pliego de peticiones del periodo 2019-2020 y; se reconoció como representantes del Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima ante la comisión negociadora, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros de la comisión negociadora del Instituto Catastral de Lima:

- El Gerente General o su representante
- El Especialista en Personal
- El Jefe de la Oficina de Asesoría legal

Miembros de la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima:

- Sra. Julia Diaz Amado, Sec. Defensa, identificada con DNI N° 06174434
- Sra. Flor de María Avila Sotelo, Sec. Gral. Adjunto, Control y Disciplina, identificada con DNI N° 0832415 y;
- Sr. Christian Ivan Leonardo Velasco Eyzaguirre, afiliado, identificado con DNI N° 46285541.



De conformidad con lo establecido en el inciso p) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 012-2019-GG-ICL/MML, del 11 de febrero de 2019, con eficacia anticipada al 21 de agosto de 2019;

Artículo Segundo.- RECONFORMAR; la Comisión Negociadora que representara al Instituto Catastral de Lima, dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2019-2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima, la misma que estará integrada por:

- Arq. Raquel Flora Ore Canelo, Gerente General
- CPCC. Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Gerente de Administración
- Abg. Guillermo Celso Sipan Albirena, Jefe de la Oficina de Asesoría legal

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal de internet del Instituto Catastral de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Gerente General